

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2269 de fecha 27 de diciembre del 2018 enviado a Fundación Invica donde se informa monto de boleta de garantía calle los Filósofos y Jorge Tellier.
- 3.- La carta de fecha 02 de enero del 2018 enviada por don Wanderley Peláez donde solicita aceptar Póliza de Garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el 26 de enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Ord N° 21 de fecha 03 de Enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite Póliza de Garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el 26 de Enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar obras de Urbanización (Pavimentación Aguas LLuvias, Alcantarillado y Agua Potable) de calles Los Filósofos y Jorge Teillier Frente a Lotes A-1, A-2 y A-3 de la carpeta de division predial afecta a utilidad pública N° 2017/2138 de la comuna de Temuco.
- 5.- El Decreto N° 4209 de fecha 29 de diciembre del 2017 que acepta prorroga de garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS.
- 6.- El Decreto N° 380 de fecha 02 de febrero del 2018 que rectifica Decreto N° 4209 donde dice acéptese prórroga, debiera decir acéptese póliza de garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el día 26 de enero del 2019.
- 7.- La carta Prov N° 9491 de fecha 16 de diciembre del 2018 solicitando la aceptación del Endoso de Seguro N° 1 de la póliza N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS que aumenta la vigencia de la misma al 26 de enero del 2020.
- 8.- El Ord N° 2356 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite Endoso de Seguro N° 1 de la póliza N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS que aumenta la vigencia de la misma al 26 de enero del 2020.
- 9.- El Decreto N° 4105 de fecha 28 de diciembre del 2018 que acepta Endoso de Seguro N° 1 de la póliza N° 330-18-00021176.
- 10.- El correo de fecha 29 de enero del 2019 enviado a Fundación Invica solicitando la renovación de del Endoso de Seguro N° 1 de la póliza N° 330-18-00021176.
- 11.- La carta Prov N° 10574 de fecha 10 de diciembre del 2019 solicitando la aceptación del Endoso de Seguro N° 2 de la póliza N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS que aumenta la vigencia de la misma al 25 de enero del 2021.
- 12.- El Ord N° 2441 de fecha 10 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Juridica donde se remite el Endoso de Seguro N° 2 de la póliza N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS que aumenta la vigencia de la misma al 25 de enero del 2021.
- 13.- El Decreto N° 4769 de fecha 18 de diciembre de 2019 que acepta Endoso de Seguro N° 2 de la póliza N° 330-18-00021176.
- 14.- La carta Prov N° 0237 de fecha 19 de enero de 2021 solicitando la aceptación de la póliza N° 330-21-00029534 de MAFRE SEGUROS con vigencia al 25 de enero de 2022.

15.- El Ord N° 111 de fecha 19 de enero de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Póliza N° 330-21-00029534 de MAFRE SEGUROS con vigencia al 25 de enero de 2022.

16.- El Decreto N° 298 de fecha 04 de febrero de 2021 que acepta Póliza N° 330-21-00029534.

17.- La carta Prov N° 226 de fecha 12 de enero de 2022 solicitando la aceptación del Endoso N° 1 Póliza N° 330-21-00029534 de MAFRE SEGUROS con vigencia al 25 de marzo de 2022.

18. El Ord N° 61 de fecha 12 de enero de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Endoso N° 1 de la Póliza N° 330-21-00029534 de MAFRE SEGUROS con vigencia al 25 de marzo de 2022.

19.- El Decreto N° 157 de fecha 20 de enero de 2022 que acepta Endoso N° 1 de la Póliza N° 330-21-00029534.

20.- La carta Prov. N° 1471 de fecha 14 de marzo de 2022 solicitando la aceptación de la Póliza N° 330-22-00032432 de MAFRE SEGUROS con vigencia al 25 de marzo de 2024.

21.- El Ord N° 325 de fecha 14 de marzo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Póliza N° 330-22-00032432 de MAFRE SEGUROS con vigencia al 25 de marzo de 2024.

22.- El Decreto N°849 de fecha 23 de marzo del 2022 que rectifica el Decreto N°830 de fecha 21 de marzo de 2022 agregando en los vistos del Decreto N°830 "El Ord N°289 de fecha 04 de marzo de 2022 emitido por la Dirección de Obras para Fundación Invida donde se informa nuevo plazo y monto de garantía por encontrarse recepcionada parte de las obras nuevo monto 3.719 UF" y rectifíquese donde dice Decreto el monto del valor de la póliza señalada en el en el visto 1 por un valor de 21.885,34 a 3.719 UF, manteniéndose todo lo demás sin modificaciones.

23.- La carta Prov N°8704 de fecha 04 de diciembre de 2023 solicitando la aceptación del Endoso N°1 de la Póliza N°330-22-00032432 por un valor de 3.719 UF de MAFRE SEGUROS.

24.- El Ord N°1554 de fecha 07 de diciembre de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Endoso N° 1 de la Póliza N°330-22-00032432 por 3.719 UF de MAFRE SEGUROS con nuevo vencimiento el 25 de septiembre de 2024.

25.- El Decreto N°4433 de fecha 13 de diciembre de 2023 que acepta Endoso N°1 de la póliza N°330-22-00032432 con vencimiento el 25 de septiembre de 2024.

26.-La carta Prov. N°7229 de fecha 21 de agosto de 2024 ingresada por el Sr. Mario Cáceres González solicitando la devolución del Endoso N°1 de la Póliza N°330-22-00032432 con vencimiento al 25 de septiembre de 2024, por encontrarse las obras de urbanización materializadas y recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales.

27- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RU-0010/2024 de fecha 12 de agosto de 2024.

DECRETO:

1.- Devuélvase Endoso N°1 de la Póliza de garantía N°330-22-00032432 tomada por FUNDACIÓN INVICA Rut : 81.719.700-0 con nuevo vencimiento el 25 de septiembre del 2024 por un valor de 3.719 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar obras de Urbanización (Pavimentación Aguas Lluvias, Alcantarillado y Agua Potable) de calles Los Filósofos Frente a Lote A-3 de la carpeta de división predial afecta a utilidad pública N° 2017/2138 de la comuna de Temuco".

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la póliza de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la póliza de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta 2138/2017
- Fundación INVICA
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes